

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 4 de diciembre de 2012

por la que se autoriza a un laboratorio de la Antigua República Yugoslava de Macedonia a efectuar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas

[notificada con el número C(2012) 8757]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/752/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión 2000/258/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, por la que se designa un instituto específico, responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 3, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2000/258/CE se designó a la Agence française de sécurité sanitaire des aliments (AFSSA) de Nancy (integrada desde el 1 de julio de 2010 en la Agence nationale de sécurité sanitaire de l'alimentation, de l'environnement et du travail, ANSES) como instituto específico responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas.
- (2) La Decisión establece que la ANSES debe documentar la evaluación de los laboratorios de terceros países que hayan presentado una solicitud para realizar las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas.
- (3) La autoridad competente de la Antigua República Yugoslava de Macedonia presentó una solicitud de autorización del laboratorio de rabia del Instituto Veterinario de dicho país para realizar las mencionadas pruebas serológicas. La solicitud recibió el informe favorable de la ANSES, de 3 de septiembre de 2012, sobre la evaluación del laboratorio en cuestión.
- (4) Por tanto, dicho laboratorio debe ser autorizado a efectuar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas en perros, gatos y hurones.

- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 3, apartado 2, de la Decisión 2000/258/CE, se autoriza al siguiente laboratorio a efectuar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas en perros, gatos y hurones:

Laboratory for rabies of the Veterinary Institute  
Faculty of Veterinary Medicine  
Lazar Pop-Trajkov 5-7  
1000 Skopje  
Antigua República Yugoslava de Macedonia

*Artículo 2*

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2013.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2012.

*Por la Comisión*

Tonio BORG

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 79 de 30.3.2000, p. 40.